



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

INV-007-CUCS-AD-2021

## INVITACIÓN A COTIZAR

**COMERCIALIZADORA VALERIS, S.A. DE C.V.**  
**HECTOR MANUEL DURAN**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Plataforma Tijera, marca Genie, para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1.3.2 Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2021**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"AÑO DEL LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN GUADALAJARA"**

Guadalajara, Jalisco a 24 de junio del 2021

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

INV-007-CUCS-AD-2021

## INVITACIÓN A COTIZAR

**AYALA GARCIA MARIA GABRIELA**  
**AYALA GARCIA MARIA GABRIELA**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Plataforma Tijera, marca Genie, para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1.3.2 Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2021**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"AÑO DEL LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN GUADALAJARA"**

Guadalajara, Jalisco a 24 de junio del 2021

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

**INV-007-CUCS-AD-2021**

## INVITACIÓN A COTIZAR

**MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.  
HERNANDEZ BECERRIL ANTONIO**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Plataforma Tijera, marca Genie, para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1.3.2 Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2021**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"AÑO DEL LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN GUADALAJARA"**

Guadalajara, Jalisco a 24 de junio del 2021

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

INV-007-CUCS-AD-2021

## INVITACIÓN A COTIZAR

**GSM DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.  
M. PILAR RAMIREZ GOMEZ**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Plataforma Tijera, marca Genie, para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1.3.2 Recursos Autogenerados.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Bases de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2021**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

**"AÑO DEL LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN GUADALAJARA"**

Guadalajara, Jalisco a 24 de junio del 2021

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

**CONCURSO:** INV-007-CUCS-AD-2021  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**INVITACIÓN:** Adquisición de Plataforma Tijera marca Genie para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados.

### 1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

NO.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A
1	COMERCIALIZADORA VALERIS, S.A. DE C.V.	\$ 950,100.00
2	MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.	\$ 532,022.40

### 2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en conjunto con la Unidad de Adquisiciones, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 25** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la presente invitación
  - B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
  - C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.
- III. Criterios para la evaluación de las propuestas

DICTAMEN TECNICO INV-007-CUCS-AD-2021

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "K", Colonia Independencia, Código Postal 44340.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840  
WWW.CUCS.UDG.MX



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización

**3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:**

**3.1.** La empresa **Maquinaria Industrial Cabrera, S.A. de C.V.**, presenta propuesta con otra marca, se solicita marca **Genie** y cotiza marca **MW**, pero al revisar su propuesta y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, se acepta su propuesta.

**3.2.** La empresa **Comercializadora Valeris, S.A. de C.V.**, no presenta observaciones en su propuesta.

**4.** La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación para la **“Adquisición de Plataforma Tijera marca Genie para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados., se adjudique de la siguiente manera:**

**4.1.** A la empresa **Maquinaria Industrial Cabrera, S.A. de C.V.**, la partida **1 y única**, por un importe de: -----  
**\$532,022.40** (Quinientos treinta y dos mil veintidós pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Cabe señalar que la plataforma adjudicada a esta empresa es de la marca **MW** y no **Genie** como se indica en el nombre del procedimiento.

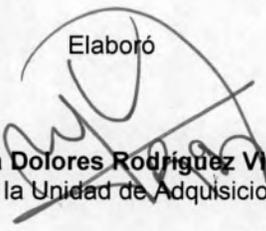
Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

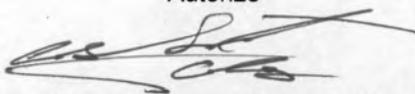
“AÑO DEL LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN GUADALAJARA”

Guadalajara, Jal., julio 1° de 2021

Elaboró

  
Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

  
Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana  
Coordinador de Servicios Generales

DICTAMEN TECNICO INV-007-CUCS-AD-2021

Sierra Mojada núm. 950, Edificio “K”, Colonia Independencia, Código Postal 44340.

Guadalajara, jal, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840

WWW.CUCS.UDG.MX



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO:** INV-007-CUCS-AD-2021  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**INVITACIÓN:** Adquisición de Plataforma Tijera marca Genie para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados.

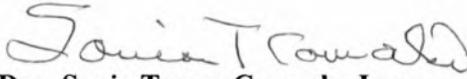
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:15 horas del jueves 15 de julio de 2021, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

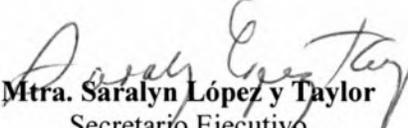
La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna** con cargo de **Presidente** del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **"Adquisición de Plataforma Tijera marca Genie para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados"**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Maquinaria Industrial Cabrera, S.A. de C.V.**, la partida **1 (uno) y única**, por un importe de: -----  
**\$532,022.40** (Quinientos treinta dos mil veintidós pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Cabe señalar que la plataforma adjudicada a esta empresa es de la marca **MW** y no **Genie** como se indica en el nombre del procedimiento.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

  
**Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**  
Presidente

  
**Mtra. Saralyn López y Taylor**  
Secretario Ejecutivo

INV-007-CUCS-AD-2021



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA**

Exp: 06156/2021

**LAS PARTES**

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Maquinaria Industrial Cabrera S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública número 23,942 de fecha 24 de abril de 1990, ante la fe del Lic. Teodoro Gutiérrez García, Notario Público número 70 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	C. Fernando Aburto Ituarte
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderado
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 96,115 de fecha 31 de agosto de 2018, ante la fe del Lic. Vidal González Duran Valencia, Notario Público número 58 de Guadalajara, Jalisco
		<b>R.F.C.</b>	MIC900425KFA
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	1
		<b>Domicilio</b>	Avenida Lázaro Cárdenas número 1400, colonia Morelos, código postal 44910 en Guadalajara, Jalisco

**OBJETO E IMPORTE**

<b>Denominación</b>	Adquisición de plataforma tijera marca Genie para la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.3.2, Recurso Autogenerados		
<b>Clave</b>	INV-007-CUCS-AD-2021	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
<b>Cantidad a pagar</b>	\$532,022.40 Incluye IVA	<b>Partidas</b>	No Aplica
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	Crédito 30 días	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	Autogenerado
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	120 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

**FIANZAS**

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

**FIRMAS**

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	16 de julio de 2021
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	C. Fernando Aburto Ituarte
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Apoderado
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dr. José Francisco Muñoz Valle	<b>Nombre</b>	Dra. Saralyn López y Taylor
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	<b>Cargo</b>	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**NOVENA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de este último los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA S.A DE C.V  
www.maincasa.com



Renovando la Industria

Estimado cliente,

Nos permitimos presentarle a usted la siguiente cotización, en la cual encontrará información técnica, además nuestra propuesta económica referente a lo que usted requiere.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

28 de junio de 2021

PLATAFORMA DE TRABAJO ELECTRICA  
MODELO: 140XEN  
MARCA: MW



8

*[Handwritten signatures and initials]*

*Jarabe*



Manejo de Materiales



! Renovando la Industria

- \* Imagen para fines informativos puede variar el modelo cotizado
- \* Accesorios opcionales no incluidos

**Especificaciones**

Especificación	Unidad	Valor
Altura de trabajo	m	13.8
Altura de la plataforma	m	11.8
Longitud total	m	2.48
Anchura total	m	1.15
Altura total	m	2.65
Altura con rails plegados	m	2.05
Medidas de la plataforma	m	2.27 x 1.14
Medida de la extensión de la plataforma	m	0.9
Distancia del piso	m	0.10
Radio de giro interno	m	0.02
Radio de giro externo	m	2.20
Capacidad de carga	kg	320
Capacidad de carga en extensión	kg	113
Baterías	V	24
Peso	kg	3,040
Velocidad de desplazamiento	km/hr	0 - 3.5
Tiempo de elevación	s	60 +- 5
Tiempo de descenso	s	50 +-7
Neumáticos		Sin dibujo
Inclinación máxima	°	1.5
Pendiente superable	%	25
Area de trabajo		interna



Manejo de Materiales

*[Handwritten signatures and marks]*



Renovando la Industria

**Características**

- Sistema de control proporcional: control de la velocidad de desplazamiento y elevación que desee.
- Caja de control: la caja de control incluye funciones de desplazamiento y elevación. Usando la palanca de mando, podrá manejar la máquina con una sola mano.
- Sensor de nivelación automática: si el ángulo de inclinación supera los 2°, emite una alarma.
- Pantalla de fácil mantenimiento.
- Sistema de dirección: su radio de giro es pequeño y permite trabajar en espacios reducidos.
- Cubierta de ampliación: le permite tener acceso al lugar de trabajo mediante una plataforma extendida.
- Seguridad: eje de aceleración de acero para garantizar la seguridad, la facilidad y la eficiencia.
- Cargador interno: le permite cargar la batería directamente y no es necesario retirarlo de la máquina.
- Transmisión hidrostática.

10



**Accesorios**

**Estándar**

- \* Sistema de elevación.
- \* Control proporcional.
- \* Sistema antivuelcos.
- \* Caja de control.
- \* Cargador interno.
- \* Contador de horas.
- \* Batería.

**Detalle**

Cantidad: 1.00 PZ

Precio unitario:

458,640.00

Importe de línea:

458,640.00



Manejo de Materiales



Renovando la Industria

**Condiciones de venta**

Términos: CONTADO

Moneda: PESOS MEXICANOS

Importe Subtotal: 458,640.00

Importe IVA: 73,382.40

Importe Total 532,022.40

- La mercancía ya incluye gastos de importación.
- La mercancía es libre abordó en las instalaciones de La Universidad De Guadalajara.
- Los precios son en peso mexicano.
- Cotización Vigente durante 32 días naturales que culminan el 30 de Julio del 2021.
- Tiempo de entrega máximo 120 días a partir de la confirmación de compra por medio de tu OC y contrato de compra venta.

11

**Condiciones Especiales:**

- En partes eléctricas no aplica garantía.
- No se otorgará garantía en los casos de daño por mal uso del usuario y/o falta de mantenimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se le sirva dar a la presente, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comentarios: PRECIO EN PESOS MEXICANOS  
FORMA DE PAGO: CONTADO A 30 DIAS  
PRECIO L.A.B EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA.  
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DE JULIO DEL 2021



Manejo de Materiales



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### PLATAFORMA DE TIJERA

Modelo: 140XEN

Marca MW

Las plataformas eléctricas de tijera MW son la solución eficiente, segura e ideal para la industria moderna, ya que permite al operario controlar todas las funciones: elevación, descenso, marcha adelante y marcha atrás. Y Fácil mantenimiento y servicio: tras abrir la cubierta de la batería, todos los componentes principales se encuentran accesibles. Con bajo nivel de ruidos y una gran fiabilidad, las plataformas eléctricas de tijera MW son siempre la elección ideal.

### Características

12

- *Sistema de control proporcional:* controle la velocidad de desplazamiento y elevación de deseo.
- *Caja de control:* la caja incluye las funciones de desplazamiento y elevación. Usando la palanca de mando podrá manejar la máquina con una sola mano.
- *Sensor de nivelación automática:* si el Angulo de inclinación supera los 2°, emite una alarma.
- *Pantalla LED:* fácil mantenimiento.
- *Sistema de dirección:* su radio de giro es pequeño y permite trabajar en espacios reducidos.
- *Cubierta de ampliación:* le permite tener acceso al lugar de trabajo mediante una plataforma extendida.
- *Disposición lógica:* todos los componentes de los sistemas hidráulicos y eléctricos se encuentran dispuestos en las puertas laterales, lo que los hace cómodos de reparar.
- *Seguridad:* eje de aleación de acero para garantizar la seguridad, fiabilidad y la eficiencia.
- *Cargador interno:* le permite cargar la batería directamente y no es necesario retirarlo de la máquina.
- *Transmisión hidrostática:* con tecnología de sistemas de transmisión hidrostática.

### Componentes:

- Palanca de mando
- Cubierta de ampliación
- Sistema hidráulico y eléctrico
- Batería
- Freno
- Motor de tracción
- Brazos de apoyo para proteger al operario durante sus labores de reparación o mantenimiento.
- Válvula a prueba de explosiones para evitar que la plataforma se caiga en caso de escapes en la tubería de aceite.
- Válvula de descenso manual: si el sistema de mando esta averiado o la batería esta descargada es posible emplear esta válvula para bajar la plataforma.

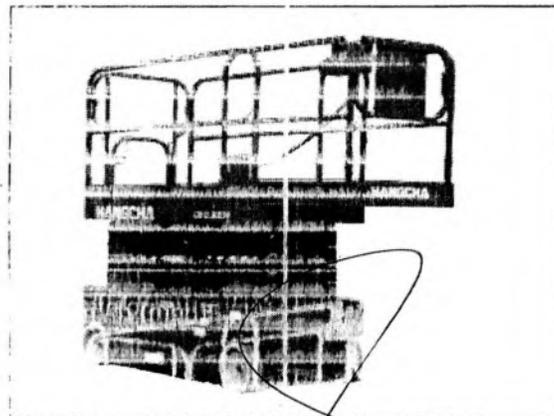
*Paraguay*

*[Handwritten signature]*

- Válvula de desbloqueo manual: si la maquina no funciona, puede empujarla después de pulsar esta válvula.
- Sistema antivuelco que se activa automáticamente cuando la plataforma se eleva al más de 2 metros para protegerla frente a vuelcos al transitar sobre terrenos irregulares.

### Dimensiones

Modelo	140XEN
Altura de trabajo (m / in)	13.8/534.3
Altura de la plataforma (m / in)	11.8/464.6
Longitud total (m / in)	2.48/97.6
Ancho total (m / in)	1.15/45.3
Altura total (m / in)	2.65/102.0
Altura con rieles plegados (m / in)	2.05/80.7
Tamaño de la plataforma (m / in)	2.27x1.14/89.4x44.1
Tamaño de la extensión de la plataforma (m / in)	0.9/35.4
Distancia al suelo (m / in)	0.1/3.9
Radio de giro interior (m / in)	0.02/0.8
Radio de giro exterior (m / in)	2.20/86.6
Carga nominal (kg / lb)	320/705
Carga en extensión (kg / lb)	113/249
Baterías (V, AH)	24 ,300
Peso ± 30 (kg / lb)	3040/6072
Velocidad de desplazamiento km / h (mph)	0-3.5(0-2.17)
Tiempo de elevación (s)	60±5
Tiempo reducido (s)	50±7
Neumático	Llantas no marcantes
Pendiente máxima	1.5°/3°
Gradeabilidad	25%



*Handwritten signature: Darabid*

*Handwritten signature: [unclear]*



Renovando la Industria

POLIZA DE GARANTÍA  
MAINCASA

MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V., garantiza sus productos nuevos al primer comprador, a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose según sea el caso a la reparación y/o reposición sin cargo de toda pieza, equipo o componente que se determine en nuestros centros de servicio de sucursal, talleres autorizados o domicilio del cliente, por defectos en los materiales o mano de obra deficiente al momento de su fabricación por los periodos de tiempo especificados en el anexo A, a partir de la fecha de facturación, según corresponda al equipo o mercancía adquirida.

Bajo las condiciones siguientes:

- 1.- Para hacer efectiva esta póliza, bastara con la presentación de la misma y copia de la factura de venta con el producto en el domicilio de la sucursal donde adquirió el producto. En caso de que las características del producto hagan difícil su rápido transporte y entrega al centro de servicio de la sucursal o talleres autorizados, para su revisión, la garantía podrá ser solicitada vía telefónica en el número telefónico de la sucursal que le hizo la venta y que se especifica en la parte final de esta póliza y/o al teléfono: (33) 38111126 dirigiéndose al departamento de atención al cliente.
- 2.- MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V., se compromete a reparar el producto, así como las piezas componentes defectuosos del mismo sin ningún cargo para el comprador o a reemplazar el producto o componente previa autorización de MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V., descontando el monto de depreciación razonable por el uso del equipo, componente o mercancía al momento del cambio.
- 3.- No aplica en caso de omitir el mantenimiento preventivo de rutina indicado en el manual de propietario o en su caso el proporcionado por MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.
- 4.- No aplica en partes eléctricas y/o electrónicas y herramienta de corte de cualquier tipo y partes que sufran desgaste por su uso en condiciones normales o consumibles como pueden ser lubricantes, solventes, ábrsivos, aceites, grasas, mangueras, lámparas, focos, bujes, filtros, cables de alimentación, baterías, llantas, ruedas, etc.
- 5.- Los productos comercializados no son fabricados ni manufacturados por MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V., por lo que en caso de falla del maquina o equipo adquirido, contamos con un amplio stock de refacciones que nos permiten brindar al cliente un servicio oportuno. Para el caso de que no se encontrara el producto o refacción en stock, se buscará la pieza o refacción en el mercado nacional y de no encontrarla se solicitara directamente con proveedor, en cualquier caso lo que resulte más benéfico para el cliente.
- 6.- No son parte de la garantía los servicios por calibración, inspección, programación o cualquiera inherente al funcionamiento del equipo.

MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V., una vez hecha la revisión del equipo, componente o mercancía, emitirá un dictamen en donde expresara si es procedente la garantía comprometiéndose a reparar o sustituir el equipo, componente o mercancía en un periodo no mayor a 2 meses, en caso de que el equipo, componente o mercancía no se encuentre en el stock, se podrá ampliar dicho termino en forma razonable dando al comprador la fecha estimada de entrega según corresponda. En caso de que no proceda la garantía por alguna causa de exclusión o de las condiciones de este apartado, será a elección del cliente si desea reparar su equipo en MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V. o buscar la opción que mejor crea conveniente.

Documento Controlado

14

*[Handwritten signature]*



Renovando la Industria

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA GARANTÍA:

A).-Que el daño causado al equipo o mercancía sea a consecuencia de no contar con las instalaciones e infraestructura adecuada, de acuerdo a lo señalado por el manual de usuario o por MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.

B).-Omisión y/o inadecuado mantenimiento preventivo.

C).-Cualquier reparación, mantenimiento preventivo o correctivo, modificación, alteración, adecuación, desplazamiento u otros similares, realizados al equipo o mercancía adquirida, en cualquiera de sus componentes externos o internos, de hardware o de software y/o similares o análogos, durante el periodo de garantía hecho por personal no autorizado por MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.

D).-Cualquier daño fortuito o fuerza mayor, incluyendo mas no limitando a desastres naturales, variación en el voltaje, consumibles, plagas, roedores, polución, daños ocasionados durante el transporte, carga o descarga y/o instalación, etc.

E).- Deficiente o inadecuada operación, de acuerdo a las indicaciones de uso establecidas en el manual de usuario y/o las indicaciones realizadas MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.

SUCURSALES DE SERVICIO.

Para hacer valida su garantía favor de acudir a los siguientes domicilios o llamar a los teléfonos o medios electrónicos que ahí se indican, de lunes a viernes en un horario de las 08:30 a las 18:30 horas, y sábados de 10:00 a las 13:00 horas, excepto días festivos.

Documento Controlado



15



Renovando la Industria

Documento Controlado

ANEXO A

TABLAS DE GARANTIAS DE UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS (UENs) MAINCASA.

Tabla de garantías unidad estratégica de negocios manejo de materiales.

TABLA GENERAL DE GARANTIAS					
MARCA	TIPO DE EQUIPO	MODELO	GARANTIA	INSTALACION	HRS. CAPACITACION
MM	MONTACARGAS	COMBUSTION	12 MESES o 1000 HRS.	SI	2
M	0.9 A 25 Ton	ELECTRICOS	12 MESES o 1000 HRS.	SI	2
M	STACKER ELECTRICOS	ELECTRICOS	6 MESES o 500 HRS.	SI	2
M	1.0 a 5.0 Ton	ELECTRICOS	6 MESES	SI	1
M	STACKER SEMI ELECTRICOS	SEMI ELECTRICOS	6 MESES	SI	1
M	EQUIPO MANUAL	MANUAL	2 MESES	NO	1
M	0.5 a 5.0 Ton	MANUAL	2 MESES	NO	1

Nota: a partir de fecha facturación y contra defectos de fabrica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA S.A. DE C.V.  
NO SE DEBE COPIAR O REPRODUCIR SIN PREVIA AUTORIZACION





Renovando la Industria

Tabla de garantías unidad estratégica de negocios plásticos

TABLA GENERAL DE GARANTIAS					
MARCA	TIPO DE EQUIPO	MODELO	GARANTIA	INSTALACION	NRS. CAPACITACION
KOPPLER / SHINI / KAWATA	LINEAS DE ACCESORIOS PERIFERICOS	TODOS	3 MESES	NO	2
		TORNES DE ENFRIAMIENTO - LINEAS ECONOMICAS Y PROYECTOS ESPECIALES	3 MESES	NO	NO
		SISTEMAS CENTRALIZADOS DE MATERIAL KOPPLER/SHINI/KAWATA	3 MESES	NO	2
INCYCLE	LINEAS DE RECUPERACION Y RECLICADO DE MATERIAL LINEAS DE MASTERBATCH Y COMPOUNDING	GRANULADORES	2 MESES	SI	2
		MOLINOS TRITURADORES DE ALTA VELOCIDAD	2 MESES	SI	2
		MOLINOS TRITURADORES DE BAJA VELOCIDAD	2 MESES	SI	2
		MOLINOS DE PLASTAS	2 MESES	SI	2
		TRITURADORES DE LN SOLO EJE (SHREDDER)	2 MESES	SI	2
		CLIFILLAS Y ACCESORIOS PARA POLVORES	2 MESES	SI	N/A
		LINEAS DE PELETIZADO	6 MESES	SI	2
		LINEAS DE COMPOUNDING Y MASTERBATCH DOBLE INJUSILLO	6 MESES	SI	2
		LINEAS DE LAVADO DE MATERIAL	6 MESES	SI	2
		AGLUTINADORAS PARA PELICULA	6 MESES	SI	4
BLASSE / WIPAC	LINEAS DE SOPLO DE PREFORMA, EXTRUSION SOPLO E INYECCION SOPLO PARA LA INDUSTRIA DE ENVASES Y BEBIDAS, GRUPO MEDICO Y ALIMENTICIO	PRENSAS COMPACTADORAS DE PLASTICO, METALES, PAPEL Y MADERA	6 MESES	SI	2
		SOPLADORAS MANUALES, SEMI AUTOMATICAS, Y AUTOMATICAS (LINEA OG)	6 MESES	SI	8
		SOPLADORAS AUTOMATICAS DE ALTA VELOCIDAD (LINEA HZ)	6 MESES	SI	8
		LINEA DE ACCESORIOS, PERIFERICOS, Y MOLDES PARA SOPLO DE PREFORMA OG	3 MESES	SI	4
		LINEA DE ACCESORIOS, PERIFERICOS, Y MOLDES PARA SOPLO DE PREFORMA HZ	3 MESES	SI	4
		LINEA DE PREFORMA Y MOLDES DE INYECCION HORIZONTAL PET	2 MESES	SI	4
		LINEA DE RECUPERACION DE ENVASES EN PET E INYECCION TERMICA	3 MESES	SI	8
		MAQUINAS DE EXTRUSION - SOPLO PARA PRODUCTOS GRADO ALIMENTICIO HASTA 5 LT (LINEA MP)	6 MESES	SI	8
		MAQUINAS DE EXTRUSION - SOPLO PARA PRODUCTOS EN GRADO ALIMENTICIO	6 MESES	SI	8
		MAQUINAS DE INYECCION - SOPLO PARA ENVASES DE MEDICAMENTOS Y GRADO ALIMENTICIO	6 MESES	SI	8
EXTRUSI	LINEAS DE EXTRUSION PARA DIVERSAS APLICACIONES	EXTRUSORAS Y EMPACADORAS DE POPOTE	6 MESES	SI	4
		EXTRUSORAS DE TUBO Y MANGUERA	6 MESES	SI	8
		EXTRUSORAS DE PERFIL Y PLACA	6 MESES	SI	8
		EXTRUSORAS PARA INYECCION DE TAPY POR COMPRESION	6 MESES	SI	8
		EXTRUSORAS DE POLIBURBUJA Y PELICULA SOPLADA	6 MESES	SI	4
		SELLADORAS Y LIGADORAS DE PELICULA SOPLADA	6 MESES	SI	8
		IMPRESION FLEXOGRAFICA PARA PELICULA SOPLADA	6 MESES	SI	8
		LINEA DE TERMOFORMADO DE ENVASES DE PROFUNDO	12 MESES	SI	8
		LINEAS DE TERMOFORMADO DE ALTO VACIO	12 MESES	SI	8
		LINEAS DE TERMOFORMADO PARA POLIESTIRENO	12 MESES	SI	8
TERMOF	LINEAS DE TERMOFORMADO PARA DIVERSAS APLICACIONES	LINEA DE ACCESORIOS, PERIFERICOS Y MOLDES PARA EQUIPOS DE TERMOFORMADO	6 MESES	SI	8
		BELKEN S (BOMBA FIJA Y SERVO MOTOR)	12 MESES	SI	6
		BELKEN H (BOMBA VARIABLE, SERVO MOTOR, Y DE ALTA VELOCIDAD)	12 MESES	SI	6
		BOILER DOLE (TECNOLOGIA CIVIL, PVC, PET, ALTO VOLUMEN, DOBLE PLATINA)	12 MESES	SI	6
		INYECCIONES HORIZONTALES HIBRIDAS (SMITHON, TOSHIBA)	12 MESES	SI	6
		INYECCIONES HORIZONTALES ELECTRICAS (BELKEN BOLE, SMITHON, TOSHIBA)	12 MESES	SI	6
		EQUIPOS Y MAQUINARIAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y CONVERSIONES DE EQUIPOS	12 MESES	SI	6
		REPLAZO Y FABRICACION DE TABLEROS DE INYECCION, SISTEMAS DE MONITOREO DE EQUIPOS EN RED	2 MESES	SI	6
		YUJIDAL - ESTACION SENCILLA	12 MESES	SI	8
		YUJIDAL - MOLDE Y MEDIO	12 MESES	SI	8
ALFA	LINEA DE ROBOTS, AUTOMATIZACION, EQUIPOS AUXILIARES Y ACCESORIOS EQUIPOS CUSTOMIZADOS DESARROLLADOS POR PROYECTO	YUJIDAL - MEGA ROTARY	12 MESES	SI	8
		LINEA DE ROBOTS EXPLOREN	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS PHOENIX	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS BOMBARC	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS ATLAS	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS TITAN	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS NEW TITAN	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS REDSTONE	12 MESES	SI	4
		LINEA DE ROBOTS COBRA	12 MESES	SI	4
		LINEA DE TRANSFERENCIA DE PAQUETES EN TANTAS A LINEA DE ACCESORIOS, REPARACIONES, ASESORIA TECNICA Y	2 MESES	SI	2
GFCI	SISTEMAS DE ETIQUETADO (IN MOLD LABELING)	SISTEMAS Y EQUIPOS PARA ETIQUETADO (IN MOLD LABELING)	6 MESES	SI	2
		SISTEMAS Y EQUIPOS PARA ETIQUETADO (IN MOLD LABELING)	2 MESES	SI	2
LATTEK	LINEA DE ELASTOMERO Y HULES	FORMAS Y MAQUINARIAS PARA ETIQUETADO (IN MOLD LABELING)	12 MESES	SI	2
		EQUIPOS DE INYECCION DE HULE	12 MESES	SI	8
		EQUIPOS DE TRANSFERENCIA PARA HULES	12 MESES	SI	8
		EQUIPOS DE COMPRESION DE HULES Y NYLONS	12 MESES	SI	8
		EQUIPOS DE VACIO PARA HULES Y LATEX	12 MESES	SI	8
		LINEAS DE RECUPERACION DE HULES, LATEX, Y LIANTAS	6 MESES	SI	8

Nota: a partir de fecha facturación y contra defectos de fábrica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA S.A. DE C.V.  
NO SE DEBE COPIAR O REPRODUCIR SIN PREVIA AUTORIZACION

*Handwritten signature*

Documento Controlado

18



Renovando la Industria

Tabla de garantías unidad estratégica de negocios herramienta.

TABLA GENERAL DE GARANTÍAS			
MARCA	TIPO DE HERRAMIENTA	MODELO	GARANTÍA
HEIDENHAIN	ACCESORIOS	TODOS	12 MESES
TITANIUM	MAQUINARIA	MINI TORNOS Y TALADROS MAGNÉTICOS	3 MESES APLICA PARA TORNOS.
GRINDAF	MAQUINARIA ACCESORIOS	TODOS	3 MESES APLICA PARA AFILADORAS.
CRESS	MAQUINARIA ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
RIDGID	CORTE MAQUINARIA	TODOS	2 MESES
BISON	SUJECIÓN	TODOS	3 MESES ES NECESARIO REGISTRAR EL NÚMERO DE SERIE EN PACINA Y EP DE BISON.
ELAN	ACCESORIOS	TODOS	3 MESES PARA AVANCES LONGITUDINALES.
EAISON	MEDICIÓN ACCESORIOS	COMPARADORES ÓPTICOS	3 MESES APLICA PARA COMPARADORES ÓPTICOS.
	MEDICIÓN ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
STARRETT	MEDICIÓN	COMPARADORES ÓPTICOS	6 MESES APLICA PARA COMPARADORES ÓPTICOS.
	CORTE	TODOS	2 MESES
KURT	SUJECIÓN	TODOS	2 MESES
QUIMTEK	ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
TAP MAGIC	ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
	CORTE		
	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
CHICAGO LATROBE	CORTE	TODOS	2 MESES
PARAMOUNT	ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
MORSE	CORTE	TODOS	2 MESES
INCOB	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
INGERSOLL	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
SURF	ACCESORIOS CORTE	TODOS	2 MESES
	SUJECIÓN		
	CORTE		
	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
VIMAL RT	SUJECIÓN	TODOS	2 MESES
STARBUCK	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
	ACCESORIOS		
TITANIUM	CORTE	TODOS	2 MESES
	CORTE CARBURO		
	MEDICIÓN SUJECIÓN		
DOLFA	CORTE	TODOS	2 MESES
FANAR	CORTE	TODOS	2 MESES
FFNEC	CORTE	TODOS	2 MESES
HEVE & SUMMIT	CORTE	TODOS	2 MESES
	CORTE CARBURO		
INSITE	MEDICIÓN ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
RTP	SUJECIÓN	TODOS	2 MESES
LLAMBRIOSH	SUJECIÓN	TODOS	2 MESES
MASTERCUT	CORTE	TODOS	2 MESES
	CORTE CARBURO		
PAUBI	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
TVA	CORTE	TODOS	2 MESES
	SUJECIÓN ACCESORIOS		
VERTEL	ACCESORIOS CORTE MAQUINARIA	MEDICIÓN	TODOS
	SUJECIÓN		
ETON	CORTE SUJECIÓN	TODOS	2 MESES
CHARLOTTE	CORTE ACCESORIOS	TODOS	2 MESES
FANDNER	CORTE CARBURO	TODOS	2 MESES
CSG ROMBO	CORTE	TODOS	2 MESES
	CORTE CARBURO		
BIG KAIFER	SUJECIÓN	TODOS	2 MESES

Nota: a partir de fecha facturación y contra defectos de fabrica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA S.A. DE C.V.  
NO SE DEBE COPIAR O REPRODUCIR SIN PREVIA AUTORIZACIÓN

Documento Controlado

*[Handwritten signature]*

# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

## INV-007-CUCS-AD-2021

1. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.



15. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
16. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
17. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
18. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
19. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.